

**OPONGO EXCEPCIONES CONTESTO DEMANDA.-**  
**SR JUEZ DE APREMIO II**  
**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ DOS DE ORO**  
**SRL Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL- EXPTE 1024/22.-**

**MARTHA DEL CARMEN AMADO,**  
Argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Miguel Lillo 2435  
de la ciudad de Concepción constituyendo casillero digital en  
20213319397 a VS con el debido respeto me presento y digo:

**I.- OPONGO EXCEPCIONES.-**

Previo a todo trámite niego categóricamente  
adeudar suma de dinero a la actora y mucho menos la reclamada en  
autos.-

**a.- INHABILIDAD DE TÍTULO:**

Esta excepción se desprende de la boleta de  
Deuda base de la ejecución, donde claramente surge que participo  
como responsable solidaria, impuesta por la actora, lo que es absurdo  
y contrario a derecho

De las constancias de autos no surge  
instrumento alguno donde acuerde ser responsable solidaria ante la  
actora de las obligaciones fiscales generadas por una persona jurídica  
de la que soy parte.-

En conclusión, el instrumento cuestionado es  
inhábil en mi contra y solicito así se declare con expresa imposición de  
costas.-

**b.- FALTA DE LEGITIMACIÓN**

**PASIVA:**

Ahora bien, como S.S. podrá advertir, en la boleta de deuda ejecutada; la demandada pretende irrogarse potestad jurisdiccional al correr el velo societario violando los Art. 143 CC y C.

Entiendo sin lugar a dudas que la simple integración de una persona jurídica no significa solidaridad en las obligaciones ni en sus derechos, como tampoco la solidaridad se ejecuta de pleno derecho, sin previa comprobación de los dispuesto en el Art 144 de nuestro C.C Y C.-

La doctrina y jurisprudencia en forma unánime entiende que la creación de una persona jurídica tiene por finalidad el nacimiento de un nuevo sujeto de derecho con distinto patrimonio y distintas responsabilidades. Como así también las contrataciones, cargas impositivas y obligaciones que pesan sobre la actividad societaria es responsabilidad de la sociedad no de sus integrantes.

En conclusión S.S., la obligación que la actora pretende ejecutar a esta parte como integrante de la sociedad **DOS DE ORO SRL** imponiendo una solidaridad inexistente es a todas luces improcedentes y solicito así se declare con expresa imposición de costas.-

### **III.- OFREZCO PRUEBA**

#### **DOCUMENTAL**

Ofrezco como prueba documental, las constancias de autos en especial la boleta de deuda. Como así también me opongo a cualquier otra documentación que se haya agregado en la etapa procesal oportuna.-

### **IV.- DERECHO.**

Fundó mi derecho en los Art. 143 y 144 del  
CC y C,

**V.- PETITORIO.-**

Por lo expuesto solicito:

1.- Me tenga por Opuesta Excepciones y  
contestado en tiempo y forma la demanda, se me otorgue la  
correspondiente intervención de ley.-

2.-Por ofrecida la prueba y se tenga presente  
la oposición a toda nueva prueba documental por parte de la actora.

3.- Oportunamente se haga lugar a las  
excepciones opuestas y se rechace la demanda con expresa imposición  
de costas.

Proveer de conformidad por ser



**JUSTICIA**

*Firmado Digitalmente por:  
Abogado: AMADO, Ramon Oscar  
Mat. Concep.: 164  
Mat. Tuc: 3717  
Mat. Fed.: T°96 - F°807  
CUIL N°: 20-21331939-7*